



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

8 DE ABRIL DE 2025

No. 1584

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México

- ♦ Primer Aviso por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer los Lineamientos generales de operación de la acción social denominada “Red de mujeres, siempre vivas” para el ejercicio fiscal 2025, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1546, de fecha 12 de febrero de 2025 4

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Universidad de la Salud de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para el proceso de admisión al nivel superior de la “Universidad de la Salud” para el ciclo escolar 2025-2026 5

ALCALDÍAS

Alcaldía Iztapalapa

- ♦ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer la Convocatoria del programa social denominado “Iztapa’ Las Jefas 2025”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1533 Tomo I de fecha 23 de enero de 2025 9
- ♦ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Iztapa’ Las Jefas 2025”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1533 Tomo I de fecha 23 de enero de 2025 12

Continúa en la Pág. 2

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

UNIVERSIDAD DE LA SALUD

DOCTOR ANTONIO MORALES GÓMEZ, Director General de la Universidad de la Salud, con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 4 fracción II, 47, 48, 51, 59 párrafo último, 79, 84, 86, 104 párrafo primero y 115 fracción primera de la Ley General de Educación; artículo 74, fracciones I, XI y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 4, 5, 6, 8 y 9 de la Ley de Educación de la Ciudad de México; así como de conformidad con el Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de Salud publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1127 bis, y demás disposiciones legales y aplicables.

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 115 fracción I de la Ley General de Educación, señalan que el Estado además de impartir la educación básica y de tipo media superior, prestará los servicios educativos de tipo superior; además de que promoverá en las personas el goce de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación, mediante el apoyo a la investigación, la innovación científica, humanística y tecnológica, lo cual permitirá alentar el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

Que el artículo 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que en la Ciudad de México todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo, mediante el acceso permanente e igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad.

Que el 02 de junio de 2023 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1118 Bis el Decreto por el que se reforma las fracciones XXII y XXIII del artículo 2; el artículo 3; las fracciones IX, XI y XIII del artículo 10; las fracciones I, III y IV del artículo 15; las fracciones II y IV del artículo 21; el artículo 23; el párrafo primero y la fracción I del artículo 26; el párrafo primero y la fracción I del artículo 27; el artículo 49; el artículo 50; las fracciones III y IV del artículo 54; el párrafo primero del artículo 57; la fracción III del artículo 77; el párrafo primero y las fracciones I y IV del artículo 89; las fracciones IV y V del artículo 95; y el párrafo primero del artículo 126. Se adiciona la fracción IX bis del artículo 2; un párrafo segundo recorriendo el subsecuente al artículo 4; fracción II del artículo 24 bis; 29 ter; 29 quáter; y su denominación con los artículos 58 bis, 58 ter, 58 quáter, 58 quinquies, 58 sexies, 58 septies, 58 octies, 58 nonies, 58 decies y 58 undecies; un párrafo segundo a la fracción III del artículo 77; y una fracción VI al artículo 95; todos de la Ley de Educación de la Ciudad de México, donde se advierte que la Universidad de la Salud se constituye como un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que con fecha 15 de junio de 2023, a través del Decreto publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1127 bis, se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México denominado Universidad de la Salud, el cual tiene por objeto impartir e impulsar la educación de tipo superior en el campo de la salud en la Ciudad de México, así como realizar funciones de docencia, investigación, extensión, difusión y vinculación social con una vocación ética, científica y humanista.

Que el artículo 5, fracción IV, del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Salud, publicado el 29 de diciembre de 2023 mediante el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde puede ser consultado el Estatuto Orgánico de la Universidad de la Salud en la Gaceta de la Ciudad de México, número 1266 Ter, establece que la “Universidad” tendrá dentro de sus atribuciones la de establecer y regular los procedimientos de ingreso de la comunidad estudiantil.

En consecuencia y con fundamento en las disposiciones señaladas y en los considerandos antes expuestos, se tiene a bien expedir la siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN AL NIVEL SUPERIOR DE LA “UNIVERSIDAD DE LA SALUD” PARA EL CICLO ESCOLAR 2025-2026.

A las personas interesadas en cursar estudios de nivel Superior en la Universidad de la Salud para el ciclo escolar 2025 - 2026.

BASES

PRIMERA. DE LA UNIVERSIDAD.

La “Universidad de la Salud” tiene el propósito de formar profesionistas competentes en el campo de las ciencias de la salud, con pensamiento crítico, capacidad creativa, sentido ético, cívico y responsabilidad social, que incorporen los avances en el conocimiento científico, humanístico y tecnológico para el bienestar de la población, aptos para la aplicación y generación de conocimientos con la adquisición de habilidades, tanto en la promoción, prevención de enfermedades como en la solución de problemas de salud del individuo, la familia y la comunidad, preferentemente en el primer nivel de atención médica.

SEGUNDA. ALCANCES Y OFERTA EDUCATIVA.

1. Alcances.

La “Universidad de la Salud” promueve el principio de inclusión, por lo que todas las solicitudes que cumplan con los requisitos y procedimientos establecidos en la presente Convocatoria serán consideradas sin distinción, gozando de las mismas oportunidades.

2. Oferta Educativa.

Esta convocatoria brinda espacios para las (os) egresadas (os) de la Educación Media Superior, residentes en alguna de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, interesadas (os) en iniciar una trayectoria profesional, especializada, académica y científica en las Ciencias de la Salud y que soliciten incorporarse en alguna de las siguientes licenciaturas: Enfermería Familiar y Comunitaria o Medicina General y Comunitaria, que se cursarán en modalidad escolarizada presencial, **de acuerdo a la disponibilidad para cada una de las licenciaturas ofertadas.**

Los planes de estudio de las Licenciaturas podrán ser consultados en el portal de internet de la Universidad: <https://unisa.cdmx.gob.mx>, se debe considerar que ambas carreras son teórico-prácticas, por lo que se requiere disponibilidad de tiempo completo.

Para el ingreso las personas interesadas deberán cumplir con los requisitos que se describen en el siguiente apartado.

TERCERA. REGISTRO Y PROCESO DE ADMISIÓN.

1. Registro:

El registro implica la aceptación de los términos y condiciones de la presente convocatoria.

Todos los trámites son gratuitos y **los resultados del proceso de admisión son inapelables.**

El procedimiento para el registro se realizará únicamente en el sitio: <https://unisa.cdmx.gob.mx> de acuerdo con el calendario establecido en la Base CUARTA de la presente Convocatoria.

Para realizar el registro, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Leer detenidamente la presente convocatoria y el manual de la persona aspirante para el proceso de admisión 2025-2026;
- b) Haber concluido sus estudios de educación media superior y contar con Certificado expedido por la Secretaría de Educación Pública (SEP) o la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM);
- c) Si las personas aspirantes están próximas a concluir sus estudios de educación media superior, podrán registrarse al proceso de admisión en el periodo 2025-2026, conforme a las condiciones que se establecen en esta convocatoria y el manual de la persona aspirante;
- d) En caso de estudios realizados en el extranjero, se deberá contar con la revalidación de estudios correspondiente al nivel medio superior emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP);

- e) Contar al momento del registro con una cuenta de correo electrónico vigente, personal e intransferible y de uso exclusivo del interesado durante el proceso de admisión;
- f) Comprobante de domicilio;
- g) Identificación oficial;
- h) Clave Única de Registro de Población (CURP); en caso de no ser visible en la identificación oficial;
- i) Clave de centro de trabajo (CCT) y nombre completo del Bachillerato de procedencia.

Al concluir el registro, el sistema generará un comprobante electrónico descargable con su número de folio, el cual deberá conservar durante todo el proceso.

2. Proceso de Admisión:

Las personas interesadas en ingresar a las licenciaturas que oferta la Universidad de la Salud, deberán cursar el Programa de Apoyo al Ingreso (PAI) en modalidad virtual del 28 de abril al 06 de junio de 2025, que incluye los conocimientos fundamentales que toda persona interesada en formarse en el área de la salud debe poseer para cursar satisfactoriamente sus estudios universitarios.

Programa de Apoyo al Ingreso (PAI):

- a) Ingresar desde el enlace que se publicará en la página oficial de la Universidad: <https://unisa.cdmx.gob.mx> y capturar los datos que se le solicitan;
- b) Concluir la totalidad de las actividades programadas en cada uno de los módulos que conforman el PAI, en el tiempo previsto;
- c) En caso de que no se concluya un módulo, la persona aspirante saldrá del PAI y deberá esperar a la siguiente Convocatoria;
- d) En caso de no ser admitida, la persona aspirante podrá volver a realizar el proceso, siempre y cuando se abra una nueva convocatoria de admisión a la “Universidad de la Salud”;
- e) En caso de ser admitida la persona aspirante en alguna de las licenciaturas que integran la oferta académica, deberá observar las normas de respeto y convivencia establecidas en esta Universidad, mismas que puede consultar en el sitio <https://unisa.cdmx.gob.mx>;
- f) **Concluir el PAI no asegura su admisión a la UNISA.**

CUARTA. CALENDARIO.

Proceso	Fechas/horas de inicio y término del proceso
Publicación de convocatoria.	08 al 10 de abril de 2025, en los medios oficiales.
Registro:	10 de abril a partir de las 10:00 horas y cierra el 18 de abril del 2025 a las 23:59 horas*. El registro se llevará a cabo en la plataforma, a través de la página: https://unisa.cdmx.gob.mx .
Programa de Apoyo al Ingreso de la Universidad de la Salud (PAI)	Inicia el 28 de abril de 2025 a partir de las 10:00 horas y cierra el 06 de junio de 2025 a las 23:59 horas*. El proceso se llevará a cabo en línea y los accesos serán a través de la página https://unisa.cdmx.gob.mx .
Publicación de resultados	30 de junio de 2025, a partir de las 12:00 horas* en la página: https://unisa.cdmx.gob.mx .
Registro de documentación vía electrónica y generación de cita para inscripción presencial	Las personas aspirantes admitidas deberán cargar su documentación y agendar cita para inscripción presencial del 01 al 13 de julio de 2025.
Periodo de inscripción al ciclo escolar 2025-2026	21 al 31 de julio de 2025.
Inicio del ciclo escolar 2025-2026	04 de agosto de 2025.

* Zona horaria de la Ciudad de México.

QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Universidad de la Salud, dará a conocer los resultados del proceso el día 30 de junio de 2025, a partir de las 12:00 horas* en la página: <https://unisa.cdmx.gob.mx>.

Los resultados son inapelables, sin excepción.

SEXTA. DISPOSICIONES GENERALES.

- a) El incumplimiento de alguno de los requisitos o condiciones de la presente Convocatoria, así como de cualquier irregularidad de carácter disciplinario o antijurídico, que la persona interesada cometa durante el desarrollo del proceso, incluido el Programa de Apoyo al Ingreso (PAI), traerá como consecuencia la cancelación definitiva de su registro como aspirante;
- b) Se anulará el registro a la persona aspirante que sea suplantada, sustituida, que proporcione datos e información falsa o exhiba documentos falsos, fraudulentos o sin validez oficial;
- c) La Universidad de la Salud se reserva el derecho de verificar, sin excepción alguna y en cualquier momento, la identidad de las personas aspirantes presentadas y de aquellas que al ser admitidas adquieran la categoría de estudiantes al realizar su inscripción, así como de la validez y legalidad de los documentos exhibidos; y podrá anular o cancelar la inscripción respectiva y dejar sin efectos todos los actos derivados de la misma;
- d) Solo podrá registrarse a una licenciatura de las impartidas en la Universidad de la Salud, en caso de no ser admitido, no podrá ser asignado a otra carrera;
- e) Se anularán todos los folios de las personas aspirante, que presente más de un registro para una misma convocatoria;
- f) El registro en línea de la persona interesada no significa su aceptación; exclusivamente le da derecho a participar en el proceso de admisión detallado en la presente Convocatoria como aspirante;
- g) No habrá registros, ni trámites extemporáneos;
- h) Para obtener la categoría de estudiante, es indispensable que las personas aspirantes cumplan satisfactoriamente con todas las etapas establecidas en el Calendario de la Base Cuarta de la presente convocatoria;
- i) El proceso de ingreso se encuentra de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México.

Esta Convocatoria constituye los requisitos y condiciones del proceso de admisión para ingresar a las Licenciaturas ofertadas por la “Universidad de la Salud”.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Universidad de la Salud, el cual tiene su fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y demás normativa aplicable.

Pueden consultar el aviso de privacidad en el Portal de la Universidad de la Salud, a través de la siguiente liga electrónica:

<https://unisa.cdmx.gob.mx/storage/app/media/DOCUMENTOS%20TRANSPARENCIA%20ABRIL%20%202024/AVISO%20DE%20PRIVACIDAD%20INTEGRAL.pdf>

Transitorio

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 01 de abril de 2025

(Firma)

**DOCTOR ANTONIO MORALES GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLARA MARINA BRUGADA MOLINA

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
ERÉNDIRA CRUZVILLEGAS FUENTES

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
LAURA PATRICIA JIMÉNEZ CASTILLO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO RUBÉN PACHECO REYES

Subdirectora de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
KARINA CONTRERAS BARRERA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 655.00
Media plana.....	\$ 1, 428.00
Un cuarto de plana	\$ 889.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$73.00)